



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.1/46/24
5 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 68 del programa

**EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL**

Carta de fecha 2 de diciembre de 1991 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de los Países Bajos
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle el texto en francés e inglés de una declaración de la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre Ucrania, emitida el 2 de diciembre de 1991 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 68 del programa.

(Firmado) Robert J. van SCHAİK
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

DECLARACION SOBRE UCRANIA

**REUNION MINISTERIAL SOBRE LA COOPERACION POLITICA EN EUROPA,
BRUSELAS 2 DE DICIEMBRE DE 1991**

La Comunidad Europea y sus Estados miembros han tomado nota del referéndum realizado en Ucrania, en el que una clara mayoría se ha expresado a favor de la independencia. Los Doce acogen con beneplácito la forma democrática en que el pueblo de Ucrania ha manifestado su deseo de que esa República logre la plena soberanía.

En momentos en que la transformación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas entra en una etapa tan decisiva como la actual, a los representantes de Ucrania, de la Unión Soviética y de las demás Repúblicas les compete hacer avanzar el proceso en forma pacífica, democrática y ordenada. La Comunidad Europea y sus Estados miembros exhortan a Ucrania a que mantenga con la Unión Soviética y las demás Repúblicas un diálogo abierto y constructivo, destinado a asegurar que se cumplan todos los compromisos y obligaciones internacionales vigentes asumidos por la Unión Soviética.

Los Doce esperan que Ucrania cumpla todos los compromisos que ha tomado a su cargo la Unión Soviética con arreglo al Acta Final de Helsinki, la Carta de París y los demás documentos pertinentes de la Conferencia sobre la Cooperación y la Seguridad en Europa, en particular los relativos a la protección de las personas pertenecientes a las minorías nacionales.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros esperan en particular que Ucrania respete y, cuando corresponda, lleve a la práctica todas las obligaciones internacionales asumidas por la Unión Soviética en materia de control de armamentos y no proliferación de las armas nucleares y que se abstenga de realizar cualquier acto que pueda poner en entredicho el control de las armas nucleares en territorio ucraniano. Asimismo, esperan que Ucrania se sume a las demás Repúblicas en la aceptación de una responsabilidad solidaria por la deuda externa de la Unión Soviética.

